

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 97  
SERIE 2006-2007-119**

**APROBADA:**

**22 DE JUNIO DE 2007**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA EL DISEÑO, LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA ESCUELA DE CIENCIAS, MATEMÁTICAS, TECNOLOGÍA Y LENGUAJES PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA PARA NIÑOS Y JÓVENES TALENTOSOS EN ESAS DISCIPLINAS.**

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ofrece servicios educativos a través de los cuales se atiende a las inteligencias múltiples de los niños y jóvenes estudiantes de Carolina.
- POR CUANTO:** El estudio de las ciencias, las matemáticas, la tecnología y los idiomas son fundamentales para el desarrollo formativo e intelectual de los estudiantes.
- POR CUANTO:** Existe la necesidad de fomentar y motivar el estudio de estas disciplinas para ampliar el potencial de estudiantes hacia el estudio de las profesiones científicas.
- POR CUANTO:** La fuerza laboral de las nuevas industrias de alta tecnología están en la necesidad constante de personal previamente formados y adiestrados en las ciencias, las matemáticas y la tecnología.
- POR CUANTO:** Es responsabilidad del gobierno municipal atender a las aspiraciones intelectuales y profesionales de nuestros conciudadanos más jóvenes y promoverles la economía del conocimiento.
- POR CUANTO:** El concepto de Recinto de Escuela Total, iniciativa e inspiración del Hon. José E. Aponte De La Torre, promueve los estudios especializados para el desarrollo integral de los niños y jóvenes de Carolina.
- POR CUANTO:** La inclusión de una escuela especializada en las disciplinas científicas y tecnológicas propende al desarrollo intelectual de nuestros estudiantes.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal, a la creación de una Escuela de Ciencias, Matemáticas, Tecnología y Lenguajes, adscrita al Departamento de Educación Municipal.
- Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al trámite correspondiente para comenzar a funcionar esta Escuela en el mes de agosto del Año Fiscal de 2007-2008.
- Sección 3ra. Asignar los recursos humanos y fiscales indispensables, de procedencia municipal para que la Escuela funcione en toda su eficiencia desde su comienzo.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE JUNIO DE 2007.**

---

**REINALDO L. CASTELLANOS**

**PRESIDENTE**

---

**NEFTALÍ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO INTERINO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2007.**

---

**JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE**